



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE TRANSPORTES Y CIRC. VIAL Y TRANSITO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

25 SEP 2017  
12:48

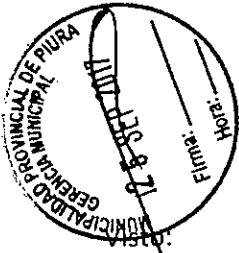
HORA: 12:48  
RECIBIDO POR: [Signature]

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Piura, 04 de Setiembre del 2017

**RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº009-2017-OTYCV/MPP**



El Informe N°930-2017-OI/MPP, de fecha 04 de setiembre del 2017, en la cual la Oficina de Infraestructura de la Municipalidad Provincial, solicita aprobación del Plan de desvío para la Obra de **REHABILITACIÓN DE LA AV. RAYMONDY ENTRE LA AV. CHIRICHIGNO Y AV. LAS PALMERAS, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, REGION PIURA.**

**Considerando:**

Que, El proyecto de la Obra de **REHABILITACIÓN AV. RAYMONDY ENTRE LA AV. CHIRICHIGNO Y AV. LAS PALMERAS, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, REGION PIURA**, demandará su cierre temporal de sesenta (60) días calendarios, y requerirá el diseño de un plan de desvío de Vías para los trabajos de rehabilitación que facilite la circulación y accesos vehiculares.

Que, el objetivo principal del **Plan de desvío** de vías es lograr que los trabajos a desarrollar se realicen en forma segura, tanto para aquellos que laboran en el proyecto como para todos los usuarios de la vía (peatones o conductores), causando la menor molestia posible debiendo asegurarse de que se encuentren informados de forma oportuna acerca de los trabajos a realizar, en el plan a ejecutarse debe evitarse obstáculos y/o restricción que pudiera existir en las rutas alternas a tomar.

Según informe N° 0126-2017-SRL-OTYCV-DCVYT/MPP, el señor Samuel Ramírez Lozada, Técnico en Transporte, alcanza la evaluación realizada in situ la propuesta del Plan de Desvíos de la Obra de **REHABILITACIÓN DE LA AV. RAYMONDY ENTRE LA AV. CHIRICHIGNO Y AV. LAS PALMERAS, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, REGION PIURA**, con la finalidad de no causar malestar a las personas que viven en los alrededores de estas zonas y conductores en general, al respecto, el técnico de transporte recomienda que los trabajos sean en un solo tramo y evitar el congestionamiento vehicular, dichos trabajos se ejecutaran en un periodo de sesenta (60) días calendarios.

Con informe N°187-2017-MPP-OTyCV-DCVYT, el jefe de la División de Circulación Vial y Transito, Lic. Adm. Víctor Sernaque Cardoza, opina sobre la procedencia del Plan de desvío alcanzado.

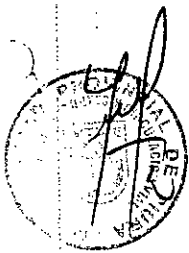
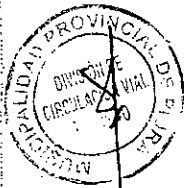
Según el Artículo 81° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, faculta a las Municipalidades a ordenar el tránsito peatonal y vehicular, en este sentido y en uso de las atribuciones conferidas a la Oficina de Transportes y Circulación Vial mediante Resolución de Alcaldía N°-293-2007-A/MPP.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE TRANSPORTES Y CIRCULACIÓN Y CONTROL

25 SEP 2017

RECEBIDO

HORA: 15:42 FIRMA: [Signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA DE TRANSPORTES Y CIRCULACIÓN VIAL

RECEBIDO

HORA: 15:55 FIRMA: [Signature]

MPP  
OFICINA DE TRANSPORTES Y CIRCULACIÓN VIAL

Nº FOLIO

42

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Plan de Desvió para los trabajos de la Obra de REHABILITACIÓN DE LA AV. RAYMONDY ENTRE LA AV. CHIRICHIGNO Y AV. LAS PALMERAS, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, REGION PIURA, por el periodo sesenta (60) días calendarios

**Artículo Segundo.-** Aprobar el plan de Desvió de las Vías para el libre tránsito vehicular siendo la siguiente:

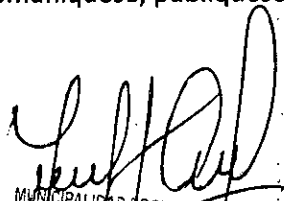
**AV. FORTUNATO CHIRICHIGNO TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA AV. RAYMONDY HASTA LA AV. LAS PALMERAS, CONSIDERADA EN DOBLE SENTIDO VEHICULAR.**

**Artículo Tercero.-** La Oficina de Transportes y Circulación Vial solicitará el apoyo de la Policía Nacional del Perú – División de Transito, Gerencia de Seguridad y Control Municipal (SECOM), y Oficina de Fiscalización y Control, a fin de dar cumplimiento al plan de desvió aprobado, para brindar la seguridad, con la finalidad de no causar malestar a las personas que viven en los alrededores de estas zonas.

**Artículo Cuarto.-** La Empresa encargada para ejecución de los trabajos se encargara del cumplimiento de la instalación de señales verticales, horizontales y personal para vigías encargados de dirigir el tránsito vehicular de acuerdo al Plan del desvió vehicular, con el fin de comunicar e informar y evitar todo tipo de riesgo a cualquier accidente de tránsito, de acuerdo a las normas establecidas en el manual de dispositivos de control del tránsito automotor para calles y carreteras aprobado mediante Resolución Ministerial N° 016-2016-MTC/14.

**Artículo Sétimo.-** Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y Transportes, Gerencia de SECOM, Oficina de Secretaria General, Oficina de Fiscalización y Control Municipal, Policía Nacional del Perú-División de Transito, División de Circulación Vial y Transito.

**Regístrese, Comuníquese, publíquese, Cúmplase y Archívese**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE TRANSPORTES Y CIRCULACION VIAL  
Abelardo Rodríguez Carape  
JEFE

MPP OFICINA DE TRANSPORTES Y CIRCULACION VIAL
N° FOLIO
42